

Inmediata a la dha puente que apoya contra la pared de
Santo Domingo, obligándose a pagar en cada Duano por
lo dia de San Juan de junio quince reales de pension en
terno perpetuo = Y que lo restante de dho Suro queda para
fabricar Casa Nra. Joseph Crespo, incluyendo en el
la barra cana de las Casas de Don Joseph Manuel Bera
tegui y Alonso de quien la comprado por escritura esta
el Jardin de dhas Casas, pagando en cada Duano el Sr.
Joseph Crespo por los mismos dias de San Juan de junio
quarenta y cinco reales de terno perpetuo, y dejando en las
la Calle de diez y seis salmos de ancho, por toda parte, y
que da guerra = La Ciudad habiendo oido aprouo la
disposicion dada por el Sr. Don Juan Carrillo, y
en conformidad de ella, por la Real al dho Sr. Don
Nicolás de Muelaneda. Y Joseph Crespo, su heredero
de tereno del referido Suro, por lo respectivo a la parte de
pension que cada uno queda señalada; y a las otras
zonas que quedan referidas. Y las demas que pertenecen
en la Ciudad de los terenos perpetuos. Con reserva del
Dominio directo = El Mando que obligando a cumplir con
ley de Continuo desta Real =

Enrazon los S. Don Tomas de Loma, Don Rodrigo Lal
tero, y Don Francisco Molina residentes =
El Sr. Don Alfonso Manana residente, quien en
el Cabildo de Cervera el dia de Abril de este año se
comenzo el examen de las presentaciones de la Señora Doña
Luisa de Sola sobre que con las tierras que an quedado de
las Casas antiguas del no, se les restasen, y compenien
los graves danos que se le an originado en su hacienda
contra el mercado del no que apoya con el Arenal; y la
de los herederos del union de Belande, sobre que se le
restaria el pago de sus tierras = dio guerra de haues
reconocido esta presentacion con auisencia de el Padre frai
Antonio de San Joseph de la Orden de Lerario, Fray
Marcelino de la Bega, Juan Fernandez, y Joseph Do
nate arizpe, Incahuentes, y de Joseph Ill de Lano
la labrador, y que los uno año an formado papeles de
su dictamen de que se ha de restar, y la Ciudad
haviendo oido el Sr. y que en ellos, no se restasen
alas dudas que sean oprimido = Mando que dho.

D. Luisa Die
mengua de Loma
tes =

